

Primer Acta de Seguimiento del Plan Subregional para la Erradicación del Trabajo Infantil en los Países del MERCOSUR y Chile

Buenos Aires, 28 de junio 2002

Los países de MERCOSUR y Chile han presentado indudables avances en el desarrollo de políticas frente al trabajo infantil en los últimos años, en diferentes ámbitos. Se ha conseguido la plena ratificación del Convenio 182 y la práctica totalidad también ha suscrito el Convenio 138.

Se han elevado las edades mínimas de admisión al empleo, y se está consiguiendo una mayor especialización en aspectos como la inspección laboral y el desarrollo de instrumentos estadísticos. Otro aspecto fundamental ha sido la movilización social tanto a nivel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y redes de ONGs.

En la mayoría de los países se han realizado seminarios técnicos, constituido Comisiones Nacionales y se están identificando y consensuando Planes Nacionales de Acción.

A nivel Subregional se han realizado reuniones con la Comisión Parlamentaria Conjunta, con el Subgrupo 10 y recientemente la Comisión Sociolaboral del MERCOSUR ha aprobado una Resolución específica sobre trabajo infantil que deberá ser ratificada por los Presidentes de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

Estos avances constatan que el tema del trabajo infantil está integrado plenamente en el ámbito del MERCOSUR y Chile y significa sin duda, un precedente a nivel internacional.

Objetivos:

El Plan Subregional pretende acompañar los esfuerzos nacionales en la erradicación del trabajo infantil, a partir de los siguientes objetivos:

- Posicionar definitivamente el tema en las estructuras y políticas sociolaborales del MERCOSUR y Chile.
- Desarrollar un conjunto de componentes comunes para todos los países, sobre medidas y políticas vinculantes para todos ellos.
- Sistematizar y medir los avances e impactos de tales medidas a mediano y largo plazo, analizando los factores que influyen sobre la reducción o ampliación del trabajo infantil.
- Integrar el tema del trabajo infantil en las políticas públicas de desarrollo de los países, asegurando su viabilidad y sostenibilidad.

Principios:

El Plan Subregional parte de los siguientes principios generales:

- Se estructura a partir de un modelo de cooperación horizontal donde cada uno de los países tiene responsabilidades específicas en algunos de los componentes incluidos en el Plan.
- El Plan dará un sentido práctico a las decisiones políticas y técnicas adoptadas por los órganos de integración del MERCOSUR y Chile, con relación al tema del trabajo infantil. Es decir, se deberán priorizar las acciones señaladas y los acuerdos respectivos a nivel de Presidentes, Comisión Sociolaboral, Subgrupo 10 y Comisión Parlamentaria Conjunta.
- El Plan será concertado, discutido y aprobado por las Comisiones Nacionales de Erradicación del Trabajo Infantil de los diferentes países.
- El Plan también permitirá tener una posición homogénea y conjunta de los diferentes países en las reuniones regionales e internacionales que se realicen sobre el tema.

En base a los objetivos y principios señalados, los participantes en la Primera Reunión del Seguimiento del Plan Subregional celebrada en Buenos Aires los días 27 y 28 de junio del 2002

Acuerdan:

1. Aprobar la Agenda de Trabajo adjunta en la que se define el calendario, nivel de responsabilidades y desarrollo de acciones en cada uno de los componentes del Plan.
2. Establecer como acciones inmediatas el desarrollo de un conjunto de estudios e instrumentos en los ámbitos de armonización legislativa, estadística, monitoreo e inspección, focalización de políticas sociales y creación de observatorios nacionales sobre trabajo infantil. Estos estudios y propuestas serán validados en reuniones técnicas subregionales para su posterior aplicación en los respectivos países.
3. Presentar los resultados y Agenda de Trabajo del Plan Subregional a las respectivas Comisiones Nacionales para su difusión y correspondiente aprobación.
4. Impulsar una amplia alianza estratégica en los países a nivel de parlamentarios miembros de la Comisión Parlamentaria Conjunta, institutos de estadística, servicios de inspección laboral, ministerios sociales e instituciones responsables de políticas de infancia, para obtener resultados prácticos en relación a los objetivos del Plan.
5. Desarrollar una amplia campaña de movilización a partir de la experiencia y estructura de la Coordinadora de Centrales Sindicales del MERCOSUR y Chile.
6. Integrar como componente sectorial específico el tema de la explotación sexual comercial infantil, para sistematizar las experiencias existentes y proponer una metodología de trabajo en las políticas nacionales.

7. Integrar toda la información de los Observatorios Nacionales sobre Trabajo Infantil en el ámbito del Observatorio del Mercado de Trabajo del MERCOSUR.
8. Presentar las conclusiones del encuentro y la Agenda de Trabajo del Plan Subregional, a los Presidentes como una demostración de aplicación práctica de la Declaración que firmarán en relación a la erradicación del trabajo infantil.
9. Establecer un mecanismo de seguimiento para la evaluación continua del Plan Subregional, con el objetivo de verificar los avances y cumplimiento de compromisos asumidos en el mismo.
10. Para el desarrollo técnico del Plan, se contará con la permanente participación y asistencia técnica del Programa IPEC de la OIT, reconociendo el apoyo que diferentes donantes dan al mismo, especialmente por parte del Gobierno español a través de la AECI.

Lo que suscriben los participantes en la reunión de Buenos Aires, el 28 de junio del 2002.